ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
13 MAR 2025
CONTROL
A.M P.M

ADO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2352 /
LA LIGUA, 13 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Pedido Nº24278/2025, Emergencia Municipal (s) , Depto Operaciones.
- Informe de Emergencia Folio Nº03/2025.
- Informe Asistente Social de la Municipalidad, sobre la situación del Beneficiario.

CONSIDERANDO:

- Que, en este caso de forma excepcional, la municipalidad necesita optar por un mecanismo de contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b) en la cual se indica que: "La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad", situación que se cumple en esta ocasión.
- Que, para este acto administrativo de contratación por urgencia, esta causal contiene lo siguiente: a) Los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado.
- En consecuencia, a la documentación adjunta, el informe social y el informe del encargado de emergencia comunal, se debe realizar una compra o trato directo para adquirir materiales de construcción para ir en ayuda del vecino de nuestra comunidad quien lo perdió todo en este incendio en la localidad de Valle Hermoso, y es obligatorio de esta municipalidad en acudir prontamente a solucionar en parte la entrega de unos materiales o de una vivienda para su protección y de su familia.
- Que con todo lo anterior, esta municipalidad cree que los motivos antes descritos, y el no tener tiempo para realizar una licitación pública, ya que el señor afectado por este incendio está alojando en un lugar provisorio y debe desalojar este lugar lo más pronto posible, por lo que no se puede utilizar otro procedimiento de contratación que el de "urgencia" y así evitar que la señora Báez Flores pueda sufrir otros perjuicios.
- Que, para más abundar, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así se desprende de la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar (aplica criterio de Dictámenes N°s. 57.215, de 2006; 26.151, de 2008; 61.442 y 71.748, ambos de 2012).

RECIBO
18 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 2352 /

- El Dictamen N° 18.756/2010, en relación a esta causal, indica que "los actos administrativos en estudio, sustentan la contratación por la vía del trato directo en la causal de emergencia, urgencia e imprevistos, invocando para tal efecto que la contratación de estos servicios es indispensable, en este caso para el apoyo al señor Juan Riveros.
- Que el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por trato directo cuando el monto no supera las 1.000 UTM.
- Que, asimismo, la Contraloría ha señalado que, correspondiendo al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia.

DECRETO:

1. Autorícese la "Urgencia" para la contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b), para la compra de materiales de construcción según cotización adjunta a la solicitud de pedido, al proveedor Gaston Arcaya Pizarro RUT: 9.227.608-2.
2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones para que, sin más trámite, confeccione y envíe la Orden de Compra correspondiente al proveedor indicado, por un valor total de $1.220.580, IVA incluido.
3. Publíquese el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas contadas desde su dictación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
17 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/ACA/HPS/HPS/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
12 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 12/03/25

0024278

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Penalto Saavedra - Encargado Emergencia(s)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Según Informe Social, n° 03 Informe de Emergencia

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
100	Pino Bruto 2x3	3.374	337.400
50	Pino Bruto 1x4	2.249	112.450
50	Pino Bruto 2x2	2249	112.450
20	Zinc Acanalado 035 x 366 mts	16.905	338.100
3	Papel Fieltro DynaFlex 40 mts.	21.250	63.750
40	Plancha volcanita 10 mm 120x24	6.410	256.400
	Cohzado A:		
	Gaston Arroyo P.		
		TOTAL $	1.220.550

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EMERGENCIA
Impta. Nueva Imagen/Fono 276170 Cel/do

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

cotización

EL MIRADOR

LUIS LAULIE 157

TICKET DE CONTROL INTERN

BOLETA - EFECTIVO

FECHA 07-03-2025 9:50:36
N° 116571 CAJA 4 Vend 1

SUBTOTAL	[redacted]
DESCUENTO	0
AFECTO	1.220.550
EXENTO	0.00
REDONDEO	-2.00
TOTAL	[redacted]
Parte al Crédito	0.00
Parte Efectivo	[redacted]

Cod	Desc.	Precio	Cant.	Desc.	Total
1830	PINO BRUTO 2 X 3	3,374	100.00	0,00	337,400
1824	PINO BRUTO 1 X 4	2,249	50.00	0,00	112,450
1829	PINO BRUTO 2 X 2	2,249	50.00	0.00	112,450
2743	ZINC ACANALADO 035 X 3,66MT	16,905	20.00	0,00	338,100
1617	PAPEL FIELTRO DYNAFLEX 40MTS	21,250	3.00	0.00	63,750
1946	PLANCHA VOLCANITA 10MM 120 X 24	6,410	40.00	0.00	256,400

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

FOLIO N°03
12-03-2025

INFORME DE EMERGENCIA

1.- IDENTIFICACIÓN AFECTADO

NOMBRE DEL AFECTADO	JACINTA DEL ROSARIO BAEZ FLORES
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	

2.- GRUPO FAMILIAR

TOTAL GRUPO FAMILIAR	2	N° ADULTOS		N° MENORES	

3.- TIPO DE EMERGENCIA (marque con una x según corresponda)

X	INCENDIO		SISMO		INUNDACIÓN
	SEQUÍA		OTROS		FALTA AGUA
					POTABLE

4.- SITUACIÓN HABITACIONAL

X	PROPIA
	ARRENDADA
	CEDIDA
	ALLEGADO

X	CASA
	DEPARTAMENTO
	MEDIAGUA
	OTROS POBLACIÓN

5.- EVALUACIÓN

	VIVIENDA SIN DAÑO		CAMINO CORTADO
	VIVIENDA CON DAÑO MENOR		DESBORDE RIO/CANAL
X	VIVIENDA CON DAÑO MAYOR		DERRUMBE
	VIVIENDA DESTRUIDA IRRECUPERABLE		INCENDIO FORESTAL

OTROS DE ACUERDO A EVALUACION REALIZADA EN CONJUNTO CON EL DPTO. SOCIAL LA VIIVIENDA FUE AFECTADA POR UN INCENDIO ESTRUCTURAL, EN EL CUAL LA VIVIENDA RESULTO CON DAÑOS EN SU ESTRUCTURA, AFECTADO UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA VIVIENDA, ES POR ESTO QUE SE NECESARIO LA COMPRA DE MATERIELES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE LA VIVIENDA AFECTADA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL.

6.- NECESIDADES

	VESTUARIO
	COLCHONES
	NYLON
	ALIMENTOS

	FRAZADAS
X	MAT. DE CONSTRUCCIÓN
	MAQUINARIA
	VIVIENDA DE EMERGENCIA

OTROS: SEGÚN EVALUACION REALIZADA SE REQUIERE ADQUIRIR EN CALIDAD DE URGENCIA MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA FAMILIA AFECTADA, SEGÚN INFORME SOCIAL ADJUNTO A ESTE INFORM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EMERGENCIA

HERNAN PERALTA SAAVEDRA
DIRECTOR COMUNAL DE EMERGENCIA (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA